



## Boletín núm. 23

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2022

### **Sistema Electrónico Aduanero Aviso de Cruce**

Se hace del conocimiento de los usuarios del comercio exterior, que con la finalidad de otorgar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiempo para realizar las modificaciones que correspondan a sus sistemas con relación al esquema de Aviso de Cruce y evitar atrasos en las operaciones de comercio exterior, la Agencia Nacional de Aduanas de México, aplicará una pausa al 19 de septiembre de 2022, respecto de las operaciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

- Pedimentos consolidados que requieren información de las remesas presentadas ante el módulo de selección automatizado.
- Pedimentos a los que se les exige declarar en el registro de descargos (512) otros pedimentos “desaduanados”.
- Patentes que se bloquean por pedimentos pagados “no modulados”.
- Pedimentos de depósito fiscal que requieren transmisión de informe de arribo o no arribo de mercancía.

Lo anterior, considerando que es el tiempo suficiente para que el SAT realice dichas modificaciones.

Las demás operaciones se seguirán tramitando con el Aviso de Cruce, conforme a los boletines técnicos informativos:

- Núm. 17: Para los que aún no cuentan con TAG
- Núm. 19: Para los que ya tienen TAG de acuerdo al escalonamiento de las aduanas con componentes tecnológicos.

Cabe señalar, que una vez que el SAT se encuentre preparado, le será transmitida la información de los pedimentos desaduanados con dicho esquema desde el 1 de agosto de 2022, en el entendido de que la ANAM está en posibilidad de transmitir la información correspondiente a partir del 15 de agosto del año en curso.

La información registrada en el presente no tiene vigencia.